

SECRETARIA: A despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo terminado por pago total de la obligación, con los escritos de noviembre 9 y 12 mediante los cuales la demandada solicita autorización para ingresar al Despacho a recibir los oficios de cancelación de medidas cautelares. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, noviembre 19 de 2020
La Secretaria.

ZULLY VEGA CERÓN

**JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO
RAD 76001310301120200005900**

Santiago de Cali, noviembre diecinueve (19) de dos mil veinte (2020).

Visto el informe secretarial y el escrito que antecede, por ser procedente lo solicitado, el Juzgado

RESUELVE:

Autorizar el ingreso a la sede del Despacho a la señorita Luisa María Moya Ayala identificad con C.C. No. 1.144.101.240 de Cali, el día miércoles 25 de noviembre 2020 a las 10:00 A.M. con el fin de que retire el oficio mediante el cual se ordena el levantamiento de medidas cautelares y revise el presente proceso.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

NELSON OSORIO GUAMANGA

E2

Firmado Por:

NELSON OSORIO GUAMANGA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 011 CIVIL DEL CIRCUITO CALI

**JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA**
En Estado No. **124** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: NOVIEMBRE 20 DE 2020

*La Secretaria
ZULLY VEGA CERÓN*

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

14c89462208e20b4136d9b13c3a5b9da310653bda3bb342ae57c91de4ac26962

Documento generado en 19/11/2020 08:18:41 a.m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>